



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibió vía correo electrónico el día 20 de abril de 2021, oficio N° 00403 proveniente del Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga. Para proveer. Bucaramanga, 23 de abril de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno 2021

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CARLOS AUGUSTO VALDIVIESO BERNAL
DEMANDADOS	GUILLERMO SUAREZ LARROTA
RADICADO:	680014189001-2020-00103-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No. 298
DECISIÓN:	AGREGA AL EXPEDIENTE PONE EN CONOCIMIENTO
TRÁMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, y una vez revisadas las presentes diligencias, se tiene que:

Mediante auto adiado del veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se decretó la siguiente medida cautelar:

*“...**PRIMERO:** Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad del demandado GUILLERMO SUAREZ LARROTA, identificado con la C.C. No.91.251.925, dentro del proceso que cursa en su contra en el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, bajo el radicado 2020-00361-00.*

A efectos de comunicar la anterior medida, se ordena librar y remitir por secretaría, mediante correo electrónico, oficio dirigido al JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Se limita la medida a la suma de \$ 22.500.000 ...”.

En virtud de la transcrita orden, se recibió vía correo electrónico Oficio No. 00403, adiado del 19 de abril de 2021, proveniente del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante el cual comunica que por auto de la fecha referida, se dispuso oficiar a usted, informándole que SE TOMÓ NOTA del embargo del REMANENTE solicitado mediante su oficio No. 0425 del 24 de marzo de 2021, para el proceso ejecutivo radicado al No. 680014103001-2020-00103-00, sobre los bienes de propiedad del aquí demandado GUILLERMO SUÁREZ LARROTA identificado con la C.C. No. 91.251.925.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGRÉGUENSE y póngase en conocimiento de las partes el contenido del 00403, adiado del 19 de abril de 2021, proveniente del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en el cual se informa que, por auto de la fecha referida, se dispuso TOMAR NOTA del embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado GUILLERMO SUÁREZ LARROTA identificado con la C.C. No. 91.251.925, en



favor del proceso que cursa en este Estrado Judicial 680014189001-2020-00103-00.

NOTIFÍQUESE,

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 15** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **27 DE ABRIL DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70360d1de5f5197499c4528a0908b8f95e6fd8b1fb83535c5aba1ca61a28c4f2

Documento generado en 21/04/2021 12:47:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>